



**Comunidad
de Madrid**

Exp.: 08-OPEN-00117.4/2024

ASUNTO: ACCESO PARCIAL A LA INFORMACIÓN

Con fecha 17/09/2024 tuvo entrada en el registro de esta Consejería la siguiente solicitud de acceso a la información pública, referida a:

1. *Si por esa Administración se firmó el PROTOCOLO MARCO sobre determinadas actuaciones sobre MENAS BOE A-2014-105-15. BOE núm. 251, de 16 de octubre de 2014.*
2. *Número de CENTROS DE ACOGIDA DE MENAS en el territorio competencia de esa Administración.*
3. *Fecha de la última inspección realizada a estos centros por las FISCALÍAS competentes en cada territorio de su competencia.*

Una vez analizada la información solicitada, se ha comprobado que afecta a alguna de las causas de inadmisión previstas en el artículo 18 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en concreto, el art 18.1 d)

Valoradas todas las circunstancias concurrentes y de conformidad con lo establecido en los artículos 30, 34, 36 y 43 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, la D.G. de Infancia, Familia y Fomento de la Natalidad (FJAS)

RESUELVE

Conceder el acceso parcial a la información solicitada en los puntos 1 y 2:

1. Se informa que el PROTOCOLO MARCO sobre determinadas actuaciones sobre MENAS BOE A-2014-105-15. BOE núm. 251, de 16 de octubre de 2014 no ha sido firmado por esta Administración.
2. Se informa que el número de CENTROS DE ACOGIDA DE MENAS en el territorio competencia de esa Administración es 32

Respecto a la fecha de la última inspección realizada a estos centros por las FISCALÍAS competentes en cada territorio de su competencia, este órgano entiende que la solicitud de información debe dirigirse a la Fiscalía de menores de la Comunidad de Madrid.



**Comunidad
de Madrid**

Contra esta resolución cabe interponer:

1. Con carácter potestativo y previo a su impugnación en vía judicial contencioso administrativa, la reclamación regulada en el artículo 47 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de la Comunidad de Madrid, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución.
2. Recurso ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acto.

En Madrid, a fecha de la firma

LA DIRECTORA GENERAL DE INFANCIA, FAMILIA Y
FOMENTO DE LA NATALIDAD